



### **VISTOS:**

El Expediente N°ALC00020240000393, que contiene el Memorando N°000134-2024-MPCP/ALC de fecha 12/04/2024, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N°000134-2024-MPCP/ALC de fecha 12/04/2024, la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al **Sr. RICARDO REY BERRIOS MORALES**, y las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, a partir del día lunes 15/04/2024, hasta el retorno de la titular; toda vez que, la suscrita se encontrará en Comisión Oficial de Servicios, en la ciudad de Belém – Brasil, para participar en la Plenaria Anual del Foro de Ciudades Amazónicas; viaje que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°000054-2024-MPCP/ALC de fecha 08/04/2024;

Que, mientras dure la ausencia de la suscrita, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el Sr. Regidor **RICARDO REY BERRIOS MORALES** (Regidor hábil), motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que es **una de las atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: **"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DELEGAR** al Regidor hábil **Sr. RICARDO REY BERRIOS MORALES**, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y **DELEGAR** las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, a partir del día lunes 15/04/2024, hasta el retorno de la titular; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municDortillo-gob.pe](http://www.municDortillo-gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO